

NÚMERO 42.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2014.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las doce y quince horas del día doce de diciembre de dos mil catorce, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don José Román Castro, Don José Manuel Carrión Carrión, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Don Antonio Morán Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia de la Capitular Doña Basilia Sanz Murillo.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía 11/2011, de 11 de junio (BOP núm. 146, de 27 de junio de 2011), y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Aprobación actualización RPT 2015.
4. Comunicación Decretos de esta Alcaldía.
5. Informes jurídicos sobre Sentencias recaídas en diversos Recursos Contenciosos-Administrativo.
6. Personación en diversos Recursos Contenciosos-Administrativo.
7. Anticipos reintegrables.
8. Relaciones de facturas.
9. Contratación suministro material eléctrico para el año 2015.
10. Contratación servicio de Arquitecto para el cálculo de la estructura del nuevo edificio municipal sito en calle Real Utrera nº 3.
11. Certificaciones diversas obras municipales.
12. Acto de convivencia del personal servicios generales del Ayuntamiento.

13. Resolución estimatoria de reclamación de responsabilidad patrimonial Expte. RDT 2012/101.
14. Rectificación acuerdo JGL de 31-10-2014 referente a XVII Encuentro Teatral Dos Hermanas Divertida.
15. IX Festival Nacional de Teatro Aficionado “Fernán Caballero” de Dos Hermanas.
16. Contratación pública de tres viajes del Programa Nieve Joven 2015 para mayores de 18 a 30 años.
17. Celebración Día de la Paz.
18. Solicitudes cambio de vehículos Auto-Taxi licencias núms.. 17 y 34.
19. Adquisición de una línea de vida para las labores de inspección de las partes superiores de los vehículos del SEIS de Dos Hermanas.
20. Asuntos de urgencia.
21. Ruegos y preguntas.

1º(1220).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 de diciembre de 2014, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º(1221).- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- Escrito del Parlamento de Andalucía por el que acusa recibo del enviado por este Ayuntamiento referente a acuerdo plenario relativo a la situación del pueblo palestino, y ha acordado su remisión a los Grupos Parlamentarios para su conocimiento y efectos.
- Escrito de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de fecha 12 de diciembre de 2014, por el que se requiere documentación relativa a solicitud presentada por este Ayuntamiento de anticipo reintegrable, ya que la misma adolece de defectos y de forma.
- Saluda de esta Alcaldía dirigido a D^a María Dolores Oliver de Paz, funcionaria de este Ayuntamiento, por el que se le transmite pésame Corporativo con motivo del fallecimiento de su madre.

3º(1222).- APROBACIÓN ACTUALIZACIÓN RPT 2015.- Por el Sr. Alcalde se indica que tras varias sesiones de trabajo con los sindicatos a través de la Comisión Paritaria por el Departamento de Personal asistido de los Técnicos de la Oficina Presupuestaria se ha procedido a elaborar la RPT que sometemos para su aprobación. En ella se actualizan los datos de puestos que a lo largo de 2014 han variado de Departamento, se amortizan las plazas de los funcionarios que se han jubilado, se consolida la plaza de Bombero que se creó durante 2014 y se crea una nueva, se crean plazas en la Policía Local, se transforman en ordenación del territorio 2 plazas en técnico A en régimen de promoción interna, se consignan errores e incidencias detectadas durante el año en curso fundamentalmente personal laboral y jubilado parcialmente, y que deben figurar en la RPT tanto ellos como sus sustitutos y se reconocen funciones de superior categoría limitadas por razones presupuestarias a personal con tres trienios o más. Reconociéndose aquellas personas que lo han hecho constar de conformidad con sus encargados respectivos y con la representación sindical municipal. Se producen cambios en el complemento específico o en el complemento de destino de determinados puestos, en función de las responsabilidades de estos puestos. Asimismo, se refunde en esta RPT el personal adscrito al Patronato Municipal de Deportes y Actuaciones Inversoras.

Pese a todo, la plantilla de RPT se mantiene estable para 2015, se contemplan 1.070 puestos, incluidas las cuatro plazas de nueva creación de la Policía Local y una plaza de Bombero y considerando amortizadas cinco plazas de funcionarios. No obstante en la reposición de bajas no amortizadas que se hayan producido habrá que estar a lo que resulte en la Ley de Presupuestos del Estado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4º(1223).- COMUNICACIÓN DECRETOS DE ESTA ALCALDÍA.- Por el Sr. Secretario se somete a conocimiento de la Junta de Gobierno Local los siguientes Decretos de esta Alcaldía que a continuación se relacionan:

DECRETO 51/2014, de 2 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de obras de “MEJORA URBANA DE URBANIZACIÓN LA MOTILLA 7ª FASE, CALLE LIRA” a la empresa “ENERGÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.”, CIF nº A-41088345, incluidas en el Plan Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios, anualidades 2014-2015, por importe de 117.606,98 € más 24.697,47 € de IVA, lo que arroja un total de 142.304,45 €.

DECRETO 52/2014, de 4 de diciembre, referente a obras de “ADECUACIÓN DEL PARQUE SE-40 – ÁREA I – ZONA SUR”, proponiéndose la adjudicación de la obra a “EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.” con CIF: B-41367681, incluidas en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2014/2015 (Plan Supera), por importe de 529.142,24 € más el IVA correspondiente por 111.119,87 euros, lo que arroja un total de 640.262,11 euros, debiendo presentar la documentación establecida en el correspondiente pliego de condiciones.

DECRETO 53/2014, de 5 de diciembre de 2014 por el que se aprueba y publica la lista definitiva de personal admitido y excluido del PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN (PEACA).

DECRETO 54/2014, de 10 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de obras de “ADECUACIÓN DE PARQUE SE-40 – ÁREA I ZONA SUR”, a la empresa “EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.”, con CIF nº B-41367681, incluidas en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal 2014/2015 (Plan Supera), por importe de 529.142,24 € más el IVA correspondiente por 111.119,87 euros, lo que arroja un total de 640.262,11 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada.

5º(1224).- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 432/2013.- Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 18 de noviembre de 2014, notificada el 21 de noviembre de 2014, en el Recurso Ordinario núm. 432/2013, interpuesto por la Entidad FERROVIAL AGROMAN, S.A., contra desestimación presunta de la reclamación de 15 de febrero de 2013, de abono de intereses de demora por el retraso en el pago de certificaciones y de la revisión de precios por importe de 75.518,36 y 34.486,40 euros respectivamente e intereses legales de los intereses vencidos, ampliado al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2014 que desestima la reclamación.

La referida Sentencia es firme y estima el recurso sobre la desestimación presunta de la reclamación de 15 de febrero de 2014, que se anula por no resultar ajustada a Derecho, condenando a este Ayuntamiento al abono de 110.004,76 euros más los intereses legales de dicha cantidad, desde la fecha de interposición del recurso, 14 de noviembre de 2013, hasta la fecha de notificación de esta sentencia, 21 de noviembre de 2014, corriendo a partir de ésta, los intereses legales hasta su efectivo pago, así como al pago de las costas.

Examinados los razonamientos expuestos en la Sentencia y conforme al informe del Letrado Consistorial, donde expone que se trata de una Sentencia muy aparatosa por su extensión pero que estima que no resuelve adecuadamente el asunto esencial en la forma que procede, por lo que puede ser recurrida en apelación, pese a que al final de la notificación se indica que esta Sentencia es firme -Art. 81.1.a de la LJCA-, debiendo procederse conforme a los Arts. 103 y 104 de la misma ley.

Por todo lo expuesto se considera conveniente facultar al Letrado Consistorial para interponer el recurso de apelación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5º(1225).- INFORME JURÍDICO DE AUTO RECAÍDO EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO APELACIÓN Nº 507/13.- Por Caixa D'Estalvis y Pensions de Barcelona, se interpuso Recurso Contencioso-Administrativo contra Acuerdo de inadmisión del Recurso de Revisión de fecha 15 de abril de 2011, sobre la liquidación del Impuesto de Bienes Inmuebles del Ejercicio 2000 del inmueble con referencia catastral 4195901TG3249N0001/HV, sita en calle de los Herberos núm. 63. Con fecha 23 de mayo de 2013, se dictó Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14, que desestimaba el recurso, declarando ajustada a derecho la resolución recurrida, sin costas, no era firme y contra la misma interpusieron Recurso de Apelación. Con fecha 31 de marzo de 2014 se dicta Sentencia por la Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que desestima el Recurso de Apelación, condenando en costas al recurrente con el límite de 500 euros.

Presentado escrito por Caixa D'Estalvis y Pensions de Barcelona y el posterior escrito de alegaciones de nuestro letrado, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Auto de fecha 11 de noviembre de 2014, que acuerda desestimar el incidente de nulidad planteado por Caixa D'Estalvis y Pensions de Barcelona contra Sentencia de 2 de abril de 2014, dictado en el Recurso de Apelación Núm. 507/13, con costas y contra el cual no cabe recurso.

Considerando la Sentencia firme, se procederá a la tasación de costas, tanto de este incidente como a la que condena la Sentencia del Tribunal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6º(1226).- PERSONACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 528/2014.- Se da cuenta de Oficio de fecha 25 de noviembre de 2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. uno de Sevilla, notificando la incoación de Recurso Contencioso-Administrativo Abreviado núm. 528/2014, interpuesto por D. Luis Miguel Toro Naranjo, contra la desestimación presunta por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Teniente Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 11 de junio de 2014, acordada en el Expediente de Protección de la Legalidad 101/2013-PL, en la que solicita la posibilidad de regular la situación de la actual y única vivienda de la que es propietario, parcela números 2, 3 y 4 Polg. 35 sita en la hacienda Urb. Huertas Familiares "Los Cabreros" Carretera La Corchuela, s/n - Dos Hermanas (Sevilla).

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 14 de junio de 2016 a las 10:50 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6º(1227).- PERSONACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 580/2014.- Se da cuenta de Oficio de fecha 28 de noviembre de 2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, notificando la incoación de Recurso Contencioso-Administrativo Abreviado núm. 580/2014, interpuesto por Dª XXXX, contra Resolución de fecha 22 de agosto de 2014, en la que se desestima según Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2013, el recurso de reposición interpuesto en la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada en Expediente R.D.T. 2012/103, por las lesiones y secuelas sufridas como consecuencia de una caída en la vía pública, por losa levantada, antes de llegar al Tanatorio frente a la Hacienda Los Cantosales, ocurrida el día 2 de agosto de 2012, solicitando una indemnización por importe de 20.674,70 euros.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 28 de septiembre de 2015 a las 9:55 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(1228).- ANTICIPOS REINTEGRABLES.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo se remiten a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, solicitudes de anticipos reintegrables, en la cuantía que se indica, a favor de los funcionarios y trabajadores que a continuación se relacionan:

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA	SOLICITA	A CONCEDER	CUOTA MENSUAL
XXXX	XXXX	PEÓN ESPECIALISTA	1500	1500	100
XXXX	XXXX	LIMPIADORA	1500	1250	100
XXXX	XXXX	MONITOR IGUALDAD	1500	1250	100
XXXX	XXXX	LIMPIADORA	1500	1250	100
XXXX	XXXX	OF. 1ª ADTVO.	1500	750	100
XXXX	XXXX	POLICÍA	1500	1500	100

Asimismo se da cuenta de informe emitido por el Departamento de Personal, por el que se hace constar que los/as Funcionarios, Trabajadores/as fijos y eventuales que se citan cumplen los requisitos exigidos en el Artº 45 del Acuerdo Colectivo de Empresa vigente para este Ayuntamiento.

A la vista de los informes de Personal y Tesorería, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** conceder anticipo reintegrable a las personas antes indicadas por sus respectivos importes, para su devolución en forma reglamentaria.

8º(1229).- RELACIONES DE FACTURAS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se da cuenta de las relaciones de facturas (255), por importe total de 588.837,47 €, que a continuación se relacionan por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 12 de diciembre de 2014 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 39 A/2014: 196 facturas (FACTURAS 2014), por importe de 421.869,80 €.
2. Relación 39 B/2014: 1 factura (FACTURAS 2013), por importe de 1.781,27 €.
3. Relación 39 C/2014: 1 factura (EMBARGADOS), por importe de 379,12 €.
4. Relación 39 D/2014: 54 facturas (CON ACUERDOS), por importe de 164.391,72 €.
5. Relación 39 E/2014: 1 factura (SUPLIDOS) por importe de 8,05 €.

6. Relación 39 F/2014: 2 facturas (APLICACIÓN ABONOS), por importe de 407,51 €.

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

9º(1230).- CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL AÑO 2015.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Julio de 2014 (punto 17º nº 756) se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del suministro de material eléctrico para el año 2015.

Con fecha 12 de noviembre de 2014, los Servicios Técnicos Municipales procedieron a la valoración de las ofertas, estableciendo la siguiente prelación:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
COMERCIAL DEL SUR, S.A.	97,51
ELECTRA ANDALUCÍA XII, S.L.	65,77
ELECTRO STOCKS, S.L.	60,78
ABM REXEL, S.L.U.	48,77
JUAN OTERO GAGO	47,81
NOVELEC HISPALIS, S.L.	36,04
ANDALUZA DE SUMINISTROS ELÉCTRICOS E INDUSTRIALES, S.A.	35,45
GUERIN, S.A.	34,66

Por la Junta de Gobierno Local de 28 de Noviembre de 2014, se acordó requerir a la empresa COMERCIAL DEL SUR, S.L., para que presentara en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas (cláusula 12ª).

Habiéndose presentado toda la documentación en tiempo y forma y examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa COMERCIAL DEL SUR, S.A., CIF nº A-41000852, con domicilio en Avda. Fernández Murube, 12B, 41007 Sevilla, el suministro de material eléctrico para el año 2015, por importe de 50.149,43 €, más 10.531,38 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 60.680,81 €.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10º(1231).- CONTRATACIÓN SERVICIO DE ARQUITECTO PARA EL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN CALLE REAL UTRERA Nº 3.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que por el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras, se informa que D. José M^a Boza Mejías, arquitecto municipal, tiene encomendada la redacción del proyecto del nuevo edificio municipal previsto en la parcela sita en la actuación viaria AV-57 “Real Utrera”, estando actualmente el trabajo a nivel de proyecto básico.

De igual modo el Sr. Boza Mejías lleva la dirección de la urbanización del espacio libre resultante de la expropiación, no siendo aconsejable la finalización de ésta sin ejecutar previamente la estructura del edificio previsto.

Por circunstancias personales graves, este arquitecto municipal no puede hacerse cargo de la totalidad del trabajo que está proyectando, por lo que ante la imposibilidad de que ningún otro arquitecto del consistorio asuma tal obligación, se hace necesario la contratación del servicio de un técnico externo, cuya encomienda consistirá en la redacción del “*cálculo de la estructura y de la cimentación del proyecto en ejecución*”, así como el correspondiente “*estudio básico de seguridad y salud*”.

Dada la urgencia del trabajo, se han solicitado presupuestos a cuatro arquitectos de Dos Hermanas, que en algún momento han colaborado con este Ayuntamiento, con el siguiente resultado:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(1232).- CERTIFICACIÓN Nº 1 DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE MEJORA URBANA EN URBANIZACIÓN LA MOTILLA 6º FASE (CALLES VENUS Y MARTE).- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la certificación nº 1 (factura nº 079, de 1 de diciembre de 2014) por importe de 1.933,05 € (IVA incluido), correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe, las cuales están incluidas en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Municipios 2014-2015; expedida el 28 de noviembre de 2014 por el director de la obra D. Antonio Aparicio Zoyo y ejecutadas por “ENERGÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A, (CIF: A-41088345).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(1233).- CERTIFICACIÓN Nº 2 Y ÚLTIMA OBRAS DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la certificación nº 2 y última (factura nº 45/14, de 5 de diciembre de 2014) por importe de 888,93 € (IVA incluido), correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe; expedida el 28 de noviembre de 2014 por el director de la obra D. José Mª Boza Mejías y ejecutadas por “ANDALUZA DE RESTAURACIONES, S.A.”, (CIF: A-41231267).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(1234).- CERTIFICACIÓN Nº 2 Y ÚLTIMA OBRAS DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN CEIP CERVANTES.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la certificación nº 2 y última (factura nº 46/14, de 5 de diciembre de 2014) por importe de 2.746,93 € (IVA incluido), correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe; expedida el 28 de noviembre de 2014 por el director de la obra D. José Mª Boza Mejías y ejecutadas por “ANDALUZA DE RESTAURACIONES, S.A.”, (CIF: A-41231267).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12º(1235).- ACTO DE CONVIVENCIA PERSONAL SERVICIOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO.- Por los Tenientes de Alcalde Delegados de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García y de Fiestas y Servicios, Sr. Román Castro se indica que de todos es conocida la singular tarea que realizan los servicios municipales (Servicio de Limpieza, Albañilería, Adecantamiento, Mantenimiento mobiliario urbano, Electricidad). De manera que mientras mayor es el evento, o más importante la fiesta, más necesario es su trabajo.

En su labor diaria, rescatan de los residuos los restos metálicos depositados por los vecinos. Estos restos acumulados son llevados a la empresa adjudicataria y el importe correspondiente ingresado en las arcas municipales, suponiendo este año un importe aproximado de 20.000 €.

En este sentido, hemos recibido una petición de los trabajadores de los distintos servicios, solicitando se les ayude para tener una comida de convivencia en estas fechas navideñas.

Con tal motivo se propone aprobar con cargo a la Partida 92022601 “Atenciones protocolarias y representativas” un gasto hasta un importe de 1.750 euros para el servicio de limpieza, de 1.800 euros para el servicio de albañilería, 900 euros para los servicios que engloba mantenimiento mobiliario urbano y adecuamiento, y 300 euros para el servicio de electricidad. Así mismo felicitar a dicho personal por su labor diaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13º(1236).- RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. EXPEDIENTE RDT 2012/101.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta del expediente de Responsabilidad Patrimonial RDT 2012/101, incoado a instancia de doña XXXX, D.N.I. XXXX, en reclamación de daños y perjuicios consistentes en lesiones a consecuencia de caída al pisar una loseta que estaba suelta en el acerado frente al C.P. Huerta de la Princesa, en la esquina formada por las calles Los Alcornocales y Timanfaya.

Tramitado el oportuno expediente administrativo, la reclamante fija el valor de la reclamación de los daños y perjuicios en 17.666,62 €.

El Artículo 17.14 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, determina que, tratándose de solicitudes que versen sobre reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial frente a las Administraciones Públicas no pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo Consultivo será competente para dictaminar cuando la cuantía de la reclamación sea superior a 15.000 €.

Visto el expediente y la propuesta de estimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por quedar suficientemente acreditado en el expediente el lugar y la forma en la que se produce el accidente y la consiguiente relación de causalidad entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio como causa directa e inmediata, la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 04-04-2014, acordó elevar solicitud de dictamen al antes mencionado Consejo Consultivo.

El día 03-12-2014 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el Dictamen solicitado, aprobado por unanimidad por la Comisión Permanente del Consejo Consultivo, que termina diciendo: *“CONCLUSIÓN. Se dictamina favorablemente la propuesta de resolución estimatoria (...) sin perjuicio de que se tenga en cuenta lo expuesto en el último fundamento jurídico de este dictamen.”*

El contenido del “último fundamento jurídico” es el siguiente:

“En lo que respecta a la valoración del daño y a la cuantía de la indemnización, este Consejo consultivo viene señalando que se considera adecuado, para resarcir el daño producido, atender –con carácter orientativo- al sistema de valoración de daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación. En este punto, el Consejo admite que en lugar de calcular la indemnización tomando como punto de partida la resolución publicada en la fecha de la producción del daño, se haga el cálculo aplicando la que se encuentre en vigor a la fecha de pago, siempre y cuando responda, en su caso, a la correspondiente actualización conforme al índice de precios al consumo.”

Por todo lo cual se propone:

- 1.- Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra el Ayuntamiento de Dos Hermanas, por quedar acreditado que los daños y perjuicios que se reclaman sean consecuencia directa e inmediata del funcionamiento del servicio público.
- 2.- Seguir el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía y reconocer a doña XXXX (XXXX) una indemnización por importe de 17.718,22 €.
- 3.- Aprobar el abono de 300 €, importe de la franquicia contemplada en la póliza de seguros contratada con MAPFRE, debiendo satisfacer la nombrada Compañía el importe restante.
- 4.- Cumplir con la remisión de cuantos documentos proceda al Consejo Consultivo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14º(1237).- RECTIFICACIÓN ERROR DETECTADO EN ACUERDO J.G.L. DE 31-10-2014 XVII DEL ENCUENTRO TEATRAL DOS HERMANAS DIVERTIDA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Juventud y Cultura y Coordinadora Municipal del Programa de Prevención de Adicciones Dos Hermanas Divertida, Sra. Sánchez Jiménez se somete a aprobación, si procede, la rectificación de error detectado en el punto 13º nº 1033 de la Junta de Gobierno Local de 31 de octubre de 2014 del XVII Encuentro Teatral Dos Hermanas Divertida, donde se indicaba el IVA de 21% para las compañías BULULÚ y CARIKATO, pero no se había incluido en sus mensualidades.

Con tal motivo se ha elaborado la nueva tabla del contrato menor de servicio a las siguientes compañías de teatro, empresas y asociaciones con la rectificación realizada:

Empresa	CIF	IVA	IRPF	1ª mens.	2ª mens.	3ª mens.	4ª mens.
Asociación Cultural BULULÚ	G-91096651	+ 21 %	-----	1.633,50 €	1.633,50 €	1.633,50 €	1.633,50 €
Asociación Cultural CTV Teatro	G-91160929	Exento de IVA	-----	1.350 €	1.350 €	1.350 €	1.350 €
Asoc. Cultural Pinzas Teatro	G-91337220	Exento de IVA	-----	1.350 €	1.350 €	1.350 €	1.350 €
CARIKATO Teatro	G-41495383	+ 21 %	-----	2.178 €	2.178 €	2.178 €	2.178 €
JORGE SOSA REYES	45529255L		- 9%	1.350 €	1.350 €	1.350 €	1.350 €
Asociación Cultural Amigos del Arte Escénico Macarena Olivares	G-90096785	Exento de IVA		450 €	450 €	450 €	450 €

Las compañías, asociaciones y empresas atenderán al alumnado de los siguientes centros:

- Asociación Cultural BULULÚ: IES Hermanos Machado, IES Mariana Pineda, CC Ramón Carande.
- Asociación Cultural CTV Teatro: IES Vistazul, CC Antonio Gala, IES Virgen de Valme.
- Asoc. Cultural Pinzas Teatro: IES Torre de los Herberos, IES Gonzalo Nazareno, CC María Zambrano.
- CARIKATO Teatro: IES Torre Doña María, IES María Galiana, IES Olivar de la Motilla, CC San Alberto Magno.
- JORGE SOSA REYES: IES Alvareda, IES Cantely, CC Giner de los Ríos.
- Asociación Cultural Amigos del Arte Escénico Macarena Olivares: CP San Fernando y Jóvenes de 16 años a 20 años de la Barriada de Fuente del Rey.

Cada compañía, asociación u empresa presentará en la primera fase dos facturas con los importes que se especifican en el anterior cuadrante, suponiendo un importe total de 16.623 € con cargo al presupuesto 2014. La tercera y cuarta mensualidad de la primera fase supondrá un importe de 16.623 € con cargo al presupuesto 2015. El presupuesto total rectificado es de 33.246 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** rectificar el referido acuerdo en los términos antes indicados.

15º(1238).- IX FESTIVAL NACIONAL DE TEATRO AFICIONADO “FERNÁN CABALLERO” DE DOS HERMANAS.- Por la Teniente de Alcalde Concejal de Juventud y Cultura, Sra. Sánchez Jiménez se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación de la celebración del IX Festival Nacional de Teatro Aficionado “Fernán Caballero” de Dos Hermanas a realizar del 8 al 19 de Abril en el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero”. La clausura y entrega de premios tendrá lugar el 25 de abril en el salón de actos del Centro Cultural La Almona.

La organización y desarrollo de esta edición correrá a cargo de la Asociación Cultural CTV Teatro con CIF: G- 91160929 y ha sido presupuestada por una cantidad que asciende a 16.400 € (DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS EUROS).

El mencionado festival se regirá por lo dispuesto en las bases que se acompañan.

A la vista de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la realización de la mencionada actividad, facultándose a la

Teniente de Alcalde Concejal Delegada de Juventud y Cultura para el buen desarrollo de la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(1239).- CONTRATACIÓN PÚBLICA DE TRES VIAJES DEL PROGRAMA NIEVE JOVEN 2015 PARA MAYORES DE 18 A 30 AÑOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.-

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Juventud y Cultura, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre de 2014 (punto 16º nº 1062) se aprobó el expediente y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación del servicio del Programa de Nieve Joven 2015 para tres fines de semana a realizar entre los meses de febrero y marzo 2015.

El 21 de noviembre, finalizó el plazo de presentación de proposiciones. El 24 de noviembre, se procedió por parte de los Servicios Técnicos Municipales a la valoración de las empresas presentadas, estableciéndose la prelación siguiente, de acuerdo a la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato:

<u>Empresas</u>	<u>Ofertas</u>
VIAJES TRIANA, S.A..	29.849,07 € + 1.791,94 € IVA
HALCÓN VIAJES, S.A.	31.872,00 € + 1.912.32 € IVA

Por la Junta de Gobierno Local de 28 de Noviembre de 2014, se acordó requerir a la empresa VIAJES TRIANA, S.A., para que presentara en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas (cláusula 13ª), así como, el depósito de la garantía definitiva por importe de 1.492,45 €, presentándose en tiempo y en forma los documentos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa VIAJES TRIANA, S.A., CIF nº A-41391194, con domicilio en calle Pagés del Corro, 80, 41010 Sevilla, el servicio del Programa de Nieve Joven 2015, por importe de 29.849,07 €, más 1.791,93 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 31.641,00 €.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar a la Concejala Delegada, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(1240).- CELEBRACIÓN DÍA DE LA PAZ.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación de una actividad medioambiental para la celebración del Día de la Paz denominada “Oripipo, ciudad por el respeto al Medio Ambiente”.

Esta actividad a realizar está contemplada en la planificación de los Programas Educativos y relacionada con la Guía Didáctica de este curso escolar “Dos Hermanas a través de sus palabras”. Dicha actividad consiste en la visita al Centro de Investigación Científica y Educación Medioambiental “Laguna de Fuente del Rey”, donde el alumnado pasará por cuatro espacios donde se abordarán temáticas diferentes: Científica, Histórica, Observatorio de Aves y Medioambiental. Concretamente, está dirigida al alumnado de segundo ciclo, siendo un total de 3.613 niños y niñas, por lo que se necesitará llevar a cabo unas 43 sesiones.

Para la ejecución de este programa se contará con la empresa ECOCIENCIA DH, S.C. (CIF: J-90165838) con un presupuesto económico de 10.750 €. Al ser una actividad formativa está exento de IVA. En caso de no realizarse alguna de las sesiones, el importe final disminuye, con lo cual se ruega la liberación del crédito sobrante. La factura que presente dicha empresa irá con cargo al presupuesto 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18º(1241).- SOLICITUD CAMBIO DE VEHÍCULO AUTO-TAXI LICENCIA NÚM. 17.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Prevención, Sr. Morán Sánchez se indica que vista la solicitud formulada por Don XXXX, DNI nº XXXX, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 17, interesando autorización para sustituir el vehículo marca Seat, modelo Altea, matrícula XXXX, por otro nuevo marca Skoda, modelo Rapid, matrícula XXXX, a cuyo efecto acompaña la documentación necesaria.

Por el Ingeniero municipal se informa favorablemente la sustitución citada en informe de fecha 03 de diciembre de 2014.

De acuerdo con el Decreto 11/2011 de junio (publicado en el BOP de Sevilla de 27 de junio de 2011) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la sustitución solicitada por D. XXXX pasando a ser el vehículo de matrícula XXXX y marca Skoda el correspondiente a la licencia nº 17.

SEGUNDO.- Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la baja fiscal del vehículo antiguo a los efectos del Servicio Público, así como de la transferencia del mismo, todo ello a los fines del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica que, en otro caso, se seguirá girando al mismo titular en la cuantía que proceda.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Prevención, al interesado y a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 30-1, del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18º(1242).- SOLICITUD CAMBIO DE VEHÍCULO AUTO-TAXI LICENCIA NÚM. 34.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Prevención, Sr. Morán Sánchez se indica que vista la solicitud formulada por Don XXXX, DNI nº XXXX, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 34, interesando autorización para sustituir el vehículo marca Skoda, modelo

Octavia, matrícula XXXX, por otro nuevo marca Dacia, modelo Lodgy, matrícula XXXX, a cuyo efecto acompaña la documentación necesaria.

Por el Ingeniero municipal se informa favorablemente la sustitución citada en informe de fecha 09 de diciembre de 2014.

De acuerdo con el Decreto 11/2011 de junio (publicado en el BOP de Sevilla de 27 de junio de 2011) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la sustitución solicitada por D. XXXX pasando a ser el vehículo de matrícula XXXX y marca Dacia el correspondiente a la licencia nº 34.

SEGUNDO.- Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la baja fiscal del vehículo antiguo a los efectos del Servicio Público, así como de la transferencia del mismo, todo ello a los fines del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica que, en otro caso, se seguirá girando al mismo titular en la cuantía que proceda.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Prevención, al interesado y a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 30-1, del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(1243).- ADQUISICIÓN DE UNA LÍNEA DE VIDA PARA LAS LABORES DE INSPECCIÓN DE LAS PARTES SUPERIORES DE LOS VEHÍCULOS DEL SEIS DE DOS HERMANAS.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Prevención, Sr. Morán Sánchez se pone en conocimiento la necesidad de adquirir una línea de vida para ser instalada en la parte superior del parque de bomberos para que los funcionarios puedan realizar las correspondientes labores de mantenimiento de las partes altas de los vehículos del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento del

Técnico del Área, presupuestos a diferentes empresas especializadas, pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía, habiéndose presentado sólo el siguiente:

- TOTAL PROTECTION & GLOBAL SERVICE, S.A. (CIF A-41.050.113): 4.316'07 € (IVA incluido).

Con fecha 9 de diciembre de 2014 se emite informe del técnico favorable a la adjudicación a TOTAL PROTECTION & GLOBAL SERVICE. S.A. (CIF A-41.050.113) por ser la que oferta más ventajosa para este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro de una línea de vida para la instalación en el techo del parque de bomberos para la inspección de las zonas superiores de los vehículos del servicio a la empresa TOTAL PROTECTION & GLOBAL SERVICE, S.A. (CIF A- 41.050.113) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 4.316'07 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º.- ASUNTOS DE URGENCIA.- Previa su declaración, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

20º(1244).- FACTURA ELECTRÓNICA: ADQUISICIÓN SOFTWARE CONECTA FACE.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García se indica que la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público fija el día 15 de enero de 2015 como fecha límite para que las administraciones públicas dispongan de puntos generales de entrada de facturas electrónicas para que los proveedores puedan presentarlas y lleguen electrónicamente a la oficina contable competente para que desde la misma se pueda remitir al órgano administrativo al que corresponda su tramitación. La citada ley prevé que las entidades locales puedan adherirse a la utilización del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, (en adelante plataforma FACE).

El Ayuntamiento de Dos Hermanas, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11/07/2014 aprobó adherirse a la utilización de la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas. Para el correcto funcionamiento de la plataforma FACe se requiere la instalación de un interconector que interrelacione el Punto general de Entrada de Facturas Electrónicas con el registro municipal de facturas que se encuentra integrado en el sistema de información contable del Ayuntamiento Por parte .del proveedor informático de la aplicación de contabilidad, T-Systems ITC Iberia, S.A.U, se ha elaborado presupuesto por importe de 14.870 euros (IVA no incluido) referido al software Conecta-Face, cuya instalación e implantación es imprescindible para el correcto funcionamiento del sistema de factura electrónica en nuestro Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministro de software Conecta-Face, a la empresa T-Systems ITC Iberia, S.A.U., por un importe de 14.870 €, más 3.122,70 € de IVA, lo que asciende a un total de 17.992,70 €, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado; el presente gasto es imputable a la Partida 920 64000 del Presupuesto Municipal.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º(1245).- DELEGACIÓN COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO.- Por el Sr. Alcalde se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2014 (punto 11 nº 873) se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato de pólizas de seguro

Se ha procedido a la publicación de anuncio de la licitación en el DOUE de 7 de octubre de 2014, BOE nº 259, de 25 de octubre de 2014 y en la página web del Ayuntamiento (contratación administrativa) con fecha 2 de octubre de 2014.

Con fecha 14 de noviembre de 2014, por la mesa de contratación se procedió a la apertura del sobre 1 (documentación administrativa) presentados

por las ofertas licitadoras, admitiéndose a todas aquellas empresas que presentaron la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas y concediéndose un plazo de tres días naturales a las empresas que debían subsanar algún tipo de documentación. Así se solicitó a las empresas “Generali, S.A.” y “Segurcaixa Adeslas, S.A.”, subsanándose en tiempo y forma por ambas empresas los correspondientes requerimientos.

Con fecha 19 de noviembre de 2014 se procedió a la apertura del sobre “2”, emitiéndose informe por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 1 de diciembre de 2014, baremándose las ofertas según la puntuación obtenida, en aquellos lotes que contienen aspectos valorables mediante un juicio de valor.

Por la Mesa se acordó en sesión de 1 de diciembre de 2014, la aprobación de la puntuación propuesta por los Técnicos, procediéndose a continuación a la apertura de las ofertas económicas.

Con fecha 3 de diciembre de 2014, y una vez baremada la documentación para los criterios de valoración cuantificables de forma automática se emite informe por los Servicios Técnicos Municipales. Dicho informe se aprueba en sesión de la Mesa de Contratación de fecha 4 de diciembre de 2014.

Se adopto por la Junta de Gobierno Local el 5 de diciembre de 2014 el acuerdo siguiente:

PRIMERO.- Requerir a las siguientes empresas para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego, cláusula 15.4ª, justificante de haber constituido la garantía definitiva por los importes que a continuación se indican, así como justificante de haber abonado los gastos de licitación reseñados.

LOTE	EMPRESA	CIF	IMPORTE ADJUDICACIÓN	FIANZA DEFINITIVA	GASTOS LICITACIÓN
1	SEGURCAIXA Y ADESLAS, S.A.	A-28011864	51.912	10.382,4	251,81
2	MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS	A-28725331	25.000	5.000	121,27
3	MAPFRE FAMILIAR	A-28141935	58.755,81	11.751,16	285
4	GENERALI, S.A.	A-28007268	10.346,90	2.069,4	50,19
5	MAPFRE SEGUROS	A-28725331	10.349,63	2.069,92	50,20

	DE EMPRESAS				
6	ARAG, S.E., Sucursal en España	W0049001A	14.359,40	2.871,88	69,65
7	HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, S.A.	A-41003864	3.500	700	16,98

SEGUNDO.- Realizados los trámites anteriores, que se proceda a la adjudicación y firma de los contratos por la Alcaldía.

Se pretende adjudicar con la mayor urgencia para que se puedan iniciar las prestaciones a partir de enero de 2015. Se ha emitido informe jurídico por el titular del órgano de apoyo al Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local acerca de la viabilidad de proceder a la delegación de la atribución en el Sr. Alcalde y así evitar la demora en la ejecución hasta la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local.

En consecuencia de acuerdo con el artículo 51.2 del RDL 3/2011 y el 127.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Delegar las competencias en materia de contratación en relación con la persona que ostente la Alcaldía para el expediente de adjudicación de la contratación de pólizas de seguro.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones que se adopten en el expediente citado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce cuarenta y cinco horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil doscientas treinta y ocho a la página mil doscientas sesenta, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.